



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2024/MPS-GM.

Sullana, 13 septiembre del 2024.

VISTOS: INFORME N°752-2024/MPS-OGAJ de fecha 29 de mayo de 2024, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0647-2024/MPS.** de fecha 30 de mayo de 2024, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0937-2024/MPS.** de fecha 15 de agosto de 2024, **INFORME N°123-2024/MPS-GOyMM-SGM-JLMJ** de fecha 10 de septiembre de 2024, **INFORME N 293-2024/MPS-GOyMM-SGM** de fecha 10 de septiembre de 2024, **INFORME N°459-2024/MPS-GOyMM** de fecha 10 de septiembre de 2024, **REQUERIMIENTO N°085-2024-MPS-URS-SULP** de fecha 10 de septiembre de 2024, **INFORME N°0565-2024/MPS-URS** de fecha 11 de septiembre de 2024, sobre Aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS: EN EL (LA)UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA."** CUI 2648171;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su artículo 4°, numeral 4.2) que: *"4.2 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo."*;

Que, el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su artículo 12°, numeral 12.3), apartado 6) como función de UF: *"Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*; y, el artículo 13° literal 13.2) del citado Decreto señala: *"Son UEI las unidades ejecutoras. También pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias."*;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece en el artículo 28°, que: *"28.1 La UF*





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2024/MPS-GM.

aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.”;

Que mediante **INFORME N°432-2024/MPS-GDUel-SGEyP** de fecha 21 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, emite conformidad y remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para aprobación de Expediente Técnico de la IOARR denominada: **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS: EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA.** CUI 2648171; con un valor referencial de S/. 2'574,556.22 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 22/100) Soles, que incluye costo de supervisión y liquidación, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, con un plazo de ejecución 30 (Treinta) días calendarios, modalidad de ejecución de administración presupuestaria indirecta (contrata); según detalle siguiente:

DESCRIPCION	CANT.	P.U.	TOTAL
ITEM 1. Compactadora de 15 M3	4.00	S/. 541,807.91	S/. 2'167,231.63
ITEM 2. Servicio de Localización, Rastreo y Monitoreo Satelital GPS	4.00	423.73	1,694.92
ITEM 3. Seguro ante todo	4.00	1,848.07	7,392.28
COSTO DIRECTO			S/. 2'176,318.83
Gastos Generales			0.00
I.G.V. 18%			391,737.39
PRESUPUESTO TOTAL			
Expediente Técnico			0.00
Liquidación			2,500.00
Gastos de Supervisión	1.00	1.00	4,000.00

TOTAL DE INVERSION

S/. 2'574,556.22

Que, mediante **INFORME N°0345-2024/MPS-GM-GDUel** de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura da a conocer que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos ha procedido a elaborar el expediente técnico de la IOARR denominada: **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS: EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA.** CUI 2648171; y, solicita aprobación del citado expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N°2158-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en calidad de urgente se realice el registro como inversión no prevista en la Programación Multianual de Inversiones año 2024; es así que, mediante **INFORME N°094-2024/MPS-OPMI** de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que se ha incorporado como inversión no prevista nueva para el año 2024, del proyecto: : **ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS: EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2024/MPS-GM.

**PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA.” CUI
2648171;**

Que, mediante **PROVEÍDO N°4394-2024/MPS-OGPYP** de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se alcanzó el **INFORME N°2179-2024-MPS/OGPyP-OP** de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001791, por el monto de s/.2'574,556.22 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 22/100 Soles); conforme al detalle siguiente:

CERTIF	FTE.FTO	RUBRO	PP	CAD.FUNC	PROYECTO	OBRA	CLASIFICADOR	OFICINA	IMPORTE
0000001791	5	7	0036	0183	2648171	6000045	2.6.3.2.9.99	GDUel	2'568,056.22
0000001791	5	7	0036	0183	2648171	6000045	2.6.8.1.4.3	GDUel	6,500.00
TOTAL									2'574,556.22

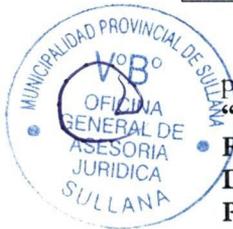
Que, mediante **INFORME N°752-2024/MPS-OGAJ** de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se resolvió que es jurídicamente viable aprobar la **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.” CUI 2648171;** y, se recomendó que corresponde a Gerencia Municipal Aprobar el Expediente Técnico, conforme a sus competencias;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0647-2024/MPS.** de fecha 30 de mayo de 2024, modificada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0937-2024/MPS.** de fecha 15 de agosto de 2024, se resolvió **AUTORIZAR LA “ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS: EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA.” CUI 2648171;**

Que, mediante **INFORME N°699-2024/MPS-GDUeI-SGEyP** de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, se indica sobre el registro de Nota Adicional en la IOARR, ello en base a la información proporcionada por el Ingeniero Mecánico Electricista Darly Benigno Falla Roque, se ha procedido a registra en el Formato N°07-C: Registro de IOARR, el día 21/05/2024, quedando la denominación de la siguiente manera: **“ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.” CUI 2648171;**

Que, mediante **INFORME N°459-2024/MPS-GOyMM** de fecha 10 de septiembre de 2024, emitida por el Gerente (e) de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria, se emiten las especificaciones técnicas para la adquisición del requerimiento de 04 camión compactador para la Unidad de Residuos Sólidos;

Que, mediante **INFORME N°0565-2024/MPS-URS,** de fecha 11 de septiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, adjunta los TDR;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°379-2024/MPS-GM.

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, en atención a los actuados descritos en la parte considerativa y en aplicación a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0290-2023/MPS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR por optimización denominada: "ADQUISICIÓN DE COMPACTADORA DE RESIDUOS; EN EL (LA) UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI 2648171, con un valor referencial de S/. 2'574,556.22 (Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 22/100) Soles, que incluye costo de supervisión y liquidación, con precios vigentes al mes de marzo de 2024, con un plazo de ejecución 30 (Treinta) días calendario, modalidad de ejecución de administración presupuestaria indirecta (contrata); según detalle siguiente:

DESCRIPCION	CANT.	P.U.	TOTAL
ITEM 1. Compactadora de 15 M3	4.00	S/. 541,807.91	S/. 2'167,231.63
ITEM 2. Servicio de Localización, Rastreo y Monitoreo Satelital GPS	4.00	423.73	1,694.92
ITEM 3. Seguro ante todo	4.00	1,848.07	7,392.28
COSTO DIRECTO			S/. 2'176,318.83
Gastos Generales			0.00
I.G.V. 18%			391,737.39
PRESUPUESTO TOTAL			
Expediente Técnico			0.00
Liquidación			2,500.00
Gastos de Supervisión	1.00	1.00	4,000.00

TOTAL DE INVERSION

S/. 2'574,556.22

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y a las áreas pertinentes, a fin de que realicen las acciones necesarias para su ejecución y control concurrente de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ag. ADLER DANILO CALLE CASTILLO